



*"Defensa de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres"
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 04 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000073-2019-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2019-43922, N° 2019-34082, N° 2019-12635, N° 2019-12020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-12020, el señor Alexis Augusto Suarez Gerente General de la Empresa Grupo Sarkis S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor signada como Jr. Ica N° 107, 109, 113; integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 y redefinida mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° D00030-2019-DPHI-AAA/MC de fecha 02 de julio de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de ingreso al local comercial, indicando que no cumple con el área máxima establecida y cuenta con 3 brazos metálicos para la colocación de luminarias, advirtiendo además que la propuesta de diseño del aviso publicitario contraviene lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML, y para mejor resolver se solicitó presentar copia de la partida electrónica expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y/o copia de documento que acredite la propiedad del inmueble;

Que, mediante Oficio N° D000466-2019-DPHI/MC de fecha 03 de julio de 2019, se comunicó al administrado las observaciones técnicas provenientes de la evaluación del expediente;

Que, mediante los Expedientes N° 2019-34082, N° 2019-43922, se presenta el levantamiento de observaciones para el anuncio propuesto.

Que, mediante Informe N° D00059-2019-DPHI-AAA/MC de fecha 03 de octubre, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el levantamiento de las observaciones señalando que el aviso presenta las siguientes características:

a. Texto: Renvili

Material: Letras de madera de 30 mm., colocadas con base de MDF pintado de color gris mate.

Color de letras: negro mate

Largo: 1.80 m.

Altura: 0.28 m.

b. Tipo de fijación: El aviso estará adosado a la base MDF.



Dr. Paul Pineda



Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- c. Iluminación: No cuenta con iluminación.
- d. Ubicación: El anuncio se instalará en la parte superior central del vano de acceso al establecimiento a una distancia de 0.25 m.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que, toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR los Expedientes N° 2019-43922, N° 2019-34082, N° 2019-12635, N° 2019-12020, referidos al procedimiento de revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inmueble ubicado en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Ica N° 107, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Alexis Augusto Suarez, Gerente General de la Empresa Grupo Sarkis S.A.C., para los fines consiguientes

Artículo 5°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Gary Francisco Mariscal Herrera
Director

